

- la presentación del producto que ha sido objeto de un nuevo etiquetado no sea tal que pueda perjudicar la reputación de la marca y la de su titular; así, el embalaje no debe ser defectuoso, de mala calidad o descuidado, y
- el importador advierta al titular de la marca antes de la comercialización del producto que ha sido objeto de un nuevo etiquetado, y le proporcione, a petición de éste, un ejemplar de dicho producto?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO 2009, L 78, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Obersten Gerichtshofs (Austria) el 19 de diciembre de 2016 — Peter Valach y otros/Waldviertler Sparkasse Bank AG y otros

(Asunto C-649/16)

(2017/C 104/40)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Gerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Peter Valach, Alena Valachová, Europa SC ZV II a.s., Europa SC LV a.s., VAV Parking a.s., Europa SC BB a.s., Byty A s.r.o.

Demandada: Waldviertler Sparkasse Bank AG, Československá obchodná banka a.s., Stadt Banská Bystrica

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 1, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil,⁽¹⁾ en el sentido de que una demanda basada en derechos indemnizatorios por responsabilidad penal, contra los miembros de una junta de acreedores por una votación ilícita relativa a un plan de saneamiento en un procedimiento de insolvencia, presentada por los titulares de participaciones sociales de la deudora común (como los demandantes n.º 1 y n.º 2) y unas sociedades de proyectos que mantienen relaciones comerciales con la deudora común (como los demandantes n.º 3 a n.º 7), es de carácter concursal a efectos del artículo 1, apartado 2, letra b), del Reglamento n.º 1215/2012 y, por tanto, está excluida de su ámbito de aplicación material?

⁽¹⁾ DO L 351, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Alba Iulia (Rumanía) el 21 de diciembre de 2016 — Lucrețiu Hadrian Vădan/Agenția Națională de Administrare Fiscală — Direcția Generală de Soluționare a Contestațiilor, Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice Brașov — Administrația Județeană a Finanțelor Publice Alba

(Asunto C-664/16)

(2017/C 104/41)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel Alba Iulia

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Lucrețiu Hadrian Vădan

Demandadas: Agenția Națională de Administrare Fiscală — Direcția Generală de Soluționare a Contestațiilor y Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice Brașov — Administrația Județeană a Finanțelor Publice Alba